



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

La presente contienda negativa de competencia suscitada entre los titulares del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 9 y del Juzgado de Garantías N° 1 del departamento judicial de San Isidro, provincia de Buenos Aires, se originó en la causa iniciada con la denuncia de Gastón C quien informó que se había depositado un cheque perteneciente a la cuenta corriente de la empresa “T Z SRL”, de la que es socio gerente, correspondiente a una chequera previamente extraviada.

El juez nacional declinó su competencia al considerar que la estafa se habría intentado al depositar el documento mediante un cajero automático del Banco Nación en la localidad de Munro.

A su turno, su par local rechazó esa atribución por entender que corresponde intervenir en la investigación de los hechos al magistrado con jurisdicción en el domicilio del banco girado.

Vuelto el legajo al tribunal de origen, su titular insistió en su criterio, tuvo por trabada la contienda y la elevó a conocimiento de la Corte.

En tanto no surge el lugar en el que habría sido entregado el cheque extraviado o sustraído, lo que resulta relevante a los efectos de determinar la competencia de acuerdo a la doctrina de Fallos: 328:315, estimo que corresponde a la justicia nacional, que primero conoció en los hechos y declinó la competencia sin incorporar los elementos necesarios, continuar con la pesquisa, sin perjuicio de lo que resulte una vez determinada la causa y el lugar de la entrega fraudulenta del documento (Fallos: 339:1702).

Buenos Aires, 21 de marzo de 2024.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 21.03.2024 12:28:06